

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

Por haberse padecido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 5 del actual, del concurso de las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en el pueblo de Buitrago, se hace constar que la cantidad tipo del mismo es la de pesetas 574.962,55, en lugar de la que allí se consignaba de 200.000. Se abonará de la siguiente forma: 200.000 pesetas con cargo al concepto núm. 84 del vigente Presupuesto de Gastos, y el resto, de pesetas 374.962,55, con cargo a la partida que se habilitará en el Presupuesto de Gastos de 1957.

En su consecuencia, la fianza provisional para tomar parte en el concurso es la de 14.374,06 pesetas.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—31.151) (O.—31.284)

Por haberse padecido error en los anuncios publicados en los Boletines de la provincia y del Estado, de fechas 5 y 7 del actual, de la subasta de las obras de reforma y ampliación del Pabellón de Ingreso de Enfermos en el Hospital Provincial, se hace constar que la cantidad tipo de la misma es la de 1.280.410,84 pesetas, en lugar de la que allí se consignaba de 640.000 pesetas. Se abonará de la siguiente forma: 640.000 pesetas, con cargo al concepto núm. 196-2 del vigente Presupuesto de Gastos y el resto, de 640.410,84 pesetas, con cargo a la partida que será consignada en el Presupuesto del ejercicio de 1957.

En su consecuencia, la fianza provisional para tomar parte en la subasta es la de 30.608,21 pesetas.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—31.150) (O.—31.283)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 del Texto Refundido de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal plenario de 28 de septiembre próximo pasado, en virtud del cual se realizan, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, diversas transferencias, por un importe total de 4.269.000 pesetas, para el abono de la media mensualidad extraordinaria de octubre y otras atenciones urgentes de personal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.274)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Maximino Domínguez Iglesias, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Espartinas, adjudicadas en 7 de octubre de 1953.

Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—6.127)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por la Sociedad Española de Obras Públicas, como contratista de las obras de urbanización de las calles 1-2-4 de la zona industrial de las Delicias, adjudicadas en 9 de marzo de 1951.

Madrid, 13 de octubre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—6.094)

Delegación de Hacienda de la Provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

RIQUEZA URBANA.—PUEBLOS

Formación de los Padrones de edificios y solares para el ejercicio de 1957

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que se hallan de ordenar que se pro-

ceda, sin demora alguna, a preparar la formación de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial de la Riqueza Urbana, del respectivo término municipal, para el próximo año, a excepción de los confeccionados mecánicamente por la Sección Especial de esta Delegación de Hacienda. Los Ayuntamientos que se encuentren en este caso se les comunicará por esta Administración su situación de mecanización de los documentos cobratorios.

Las normas a que habrán de ajustarse para formar correctamente el Padrón de edificios y solares son las que se mencionan con todo detalle en la Circular de esta Administración de fecha 3 de octubre de 1952, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 241, de fecha 8 del citado mes y año.

Autorizada la liquidación conjunta de Cuota del Tesoro y recargos, se aplicará a la base tributaria el coeficiente que en cada Municipio corresponda, para obtener la total contribución.

Los coeficientes a aplicar serán los siguientes:

Municipios sin recargos especiales

Cuota del Tesoro, 17,20 por 100.
Recargo del Tesoro, 40 por 100 sobre Cuota, 6,88 por 100.
Total, 24,08 por 100.

Municipios que tengan legalmente establecido el impuesto para la prevención del paro obrero

Cuota del Tesoro, 17,20 por 100.
Recargo del Tesoro, 40 por 100 sobre Cuota, 6,88 por 100.
Idem paro obrero del 10 por 100 sobre Cuota, 1,72 por 100.
Total, 25,80 por 100.

Municipios que, además, tengan recargo especial de abastecimiento de aguas

Cuota del Tesoro, 17,20 por 100.
Recargo del Tesoro del 40 por 100 sobre Cuota, 6,88 por 100.
Idem paro obrero del 10 por 100 sobre Cuota, 1,72 por 100.
Idem abastecimiento de agua, 10 por 100 sobre Cuota, 1,72 por 100.
Total, 27,52 por 100.

Los documentos, que se ajustarán al Padrón de edificios y solares, según la citada Circular, son los siguientes:

- 1.º Índice alfabético de los contribuyentes que figuran en el Padrón.
- 2.º Relación de fincas eliminadas, cuyo líquido imponible no excede de 25 pesetas.
- 3.º Relación de fincas exentas temporal y perpetuamente.
- 4.º Relación certificada de Bienes del Estado.
- 5.º Relación de calles, plazas, etcé-

tera, con la denominación actual, y la que han tenido anteriormente; y

6.º Estado gradual del número de contribuyentes, según el importe de su líquido imponible.

A los Padrones habrán de llevarse todas las variaciones de carácter económico y jurídico ocurridas en el año, como consecuencia de los expedientes de altas, bajas, transmisiones de dominio, etc., como igualmente las alteraciones producidas por efecto de rectificaciones de riqueza llevadas a cabo por el Servicio de Inspección. Dichas variaciones serán remitidas a los Ayuntamientos por esta Administración, aprobadas y relacionadas en sus cuadernos correspondientes, según se vayan cerrando, y se les señalará la riqueza imponible por que debe tributar cada término municipal.

Se recuerda que los Padrones se formarán por TRIPLICADO, como igualmente los documentos antes a él, señalados anteriormente, según instrucciones que reiteradamente se tienen dadas por esta Administración.

Plazo de exposición al público y remisión del Padrón de edificios y solares

Una vez terminado el documento, se expondrá al público por espacio de ocho días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y dentro de este plazo se admitirán las reclamaciones contra errores aritméticos y de copia, que serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar, uniéndose la misma al documento.

El repetido documento cobratorio deberá remitirse a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial antes del día 30 de noviembre del corriente año, plazo que no será ampliado.

Espero del reconocido celo de los señores Alcaldes y Secretarios, que prestarán a este servicio preferente atención, con el fin de que no sufra demora la cobranza del tributo, no dando lugar a requerimiento alguno por incumplimiento de lo ordenado, evitando con ello incurrir en las responsabilidades y sanciones establecidas en los Reglamentos.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana

En cuanto a la formación de las Listas cobratorias del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, solamente las confeccionarán los Ayuntamientos que hayan solicitado, a su debido tiempo, que la cobranza de dicha exacción sea efectuada por Hacienda, formándose el citado documento por triplicado, remitiéndose a esta Administración al propio tiempo que los Padrones de edificios y solares.

Se entiende, por tanto, que los Ayuntamientos que hayan optado por la re-

caudación del arbitrio por gestión directa, no deben remitir a esta Administración las mencionadas Listas cobradoras.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antoñanzas Sanz.

(G. C.—4.992)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Melgarejo Herrera, María Isabel Tojado Reinaldo, Carmen Pérez Rosales y María del Carmen Utrilla Utrilla, del Colegio de la Paz. María de las Nieves Pina Delgado, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1956.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—436)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE MADRID

Obra Sindical del Hogar

CONCURSO DE ADJUDICACION DE UN LOCAL COMERCIAL EN EL GRUPO «FRANCISCO FRANCO», DESTINADO A FARMACIA

La Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid anuncia el concurso de adjudicación de un local comercial de 78,76 m² de extensión, enclavado en el bloque A-11 del grupo de viviendas «Francisco Franco» (San Blas) y sito en la casa núm. 7 de la calle de Hermanos García Noblejas. El destino de dicho local será para farmacia únicamente y el precio de alquiler mensual se ha fijado en 1.575,20 pesetas.

Forma de celebrarse el concurso

A este concurso podrán asistir todos los españoles que estén en posesión del título de Licenciado en Farmacia. Para la mujer casada se estará a lo que disponen las Leyes vigentes sobre su capacidad.

Los aspirantes deberán presentar una instancia dirigida al señor Presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, a la que acompañarán:

- Resguardo de haber depositado la fianza de dos mensualidades de alquiler del citado local.
- Documentación acreditativa de poseer la licenciatura en la Facultad de Farmacia.
- Documentación relativa a los méritos o preferencias atendibles para fallar el presente concurso.

Valoración de los méritos

Los méritos son de carácter político o militar, por una parte, y profesionales, por otra. El baremo de puntuación se recoge a continuación y en el caso de empate de puntuación se decidirá la adjudicación a favor del padre de familia, y dentro de éstos, por el de mayor número de hijos.

Servicios al Movimiento

1.º	Vieja Guardia	4
2.º	Militante	3
3.º	Palma de Oro	12
4.º	Palma de Plata	8
5.º	Aspa de Plata	3
6.º	Angulo de Plata	1
7.º	Palma Roja	6,75
8.º	Aspa Roja	2,50
9.º	Angulo Rojo	0,75
10.º	Palma Verde	6,50
11.º	Aspa Verde	2

12.º	Angulo Verde	0,50
13.º	Gran Cruz Orden de Cisneros	6
14.º	Encomienda con Placa Orden Cisneros	4
15.º	Encomienda sencilla id.	2
16.º	Cruz Caballero id.	1,5
17.º	Medalla Oro id.	1
18.º	Gran Cruz Orden Imperial del Yugo y las Flechas	6
19.º	Encomienda con Placa id.	4
20.º	Encomienda sencilla id.	2
21.º	Cruz Caballero id.	1,5
22.º	Medalla id.	1
23.º	«Y» Oro individual ...	5
24.º	«Y» Plata individual ...	3
25.º	«Y» Plata colectiva ...	0,50
26.º	«Y» Roja individual ...	1
27.º	«Y» Roja colectiva ...	0,25
28.º	Cada año cargo político nacional	2
29.º	Cada año cargo político provincial	1
30.º	Cada año cargo político comarcal o local.	0,50
31.º	Cada año servicio en propiedad como funcionario del Movimiento	0,50
32.º	Cada año servicio funcionario interino ...	0,25

Circunstancias familiares

33.º	Título familia numerosa tercera categoría.	4
34.º	Título id. segunda categoría	3
35.º	Título id. primera categoría	2

Otros méritos

a) Militares:

36.º	Ex combatiente	3
37.º	Voluntario	2
38.º	Mutilado	3
39.º	Oficial provisional ...	1
40.º	Cruz Laureada San Fernando individual.	10
41.º	Cruz id. colectiva	2
42.º	Medalla Militar individual	8
43.º	Medalla Militar colectiva	1,5
44.º	Cruz de Guerra	1,5
45.º	Cruz Roja Mérito Militar	1
46.º	Medalla Sufrimientos por la Patria	1
47.º	Medalla de Campaña..	0,25

b) Circunstancias meritorias:

48.º	Ex cautivo	3
49.º	Hijo, padre o hermano de caído por el Movimiento	3

El baremo de méritos profesionales es el siguiente:

Méritos profesionales

50.º	Por ostentar el título de Doctor en Farmacia	5
51.º	Por haber terminado estudios de la Licenciatura de Medicina.	10
52.º	Por haber terminado los estudios de la Licenciatura en Ciencias Físicas	3
53.º	Por haber terminado los estudios de la Licenciatura de Ciencias Químicas	3
54.º	Por haber terminado los estudios de la Licenciatura de Ciencias Naturales	3
55.º	Por cada año de antigüedad en la posesión del título de Licenciado en Farmacia	0,10
56.º	Por cada premio que por trabajos en la especialidad se haya concedido al aspirante	0,25
57.º	Por cada diploma que por trabajos de especialización en in-	

58.º	Por cada oposición ganada a Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Entidades paraestatales para las que se haya exigido el título de Farmacéutico, por oposición	1
59.º	Por ser Catedrático de la Facultad de Farmacia	3

Otras normas del concurso

En todo lo relativo a instalación de la Farmacia, proyectos o croquis que han de aprobarse por el Departamento Técnico de la Obra Sindical del Hogar sobre dicha instalación; realización de las obras; apertura del establecimiento; contratación, etc., se estará a lo que dispone el pliego de condiciones, que puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Asuntos generales de la Secretaría Técnica Provincial de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, núm. 4, 5.º piso).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas de los días hábiles de oficina, finando dicho plazo a las doce horas del último señalado, pero si este último fuera festivo finará a las doce horas del día precedente hábil.

La presentación de instancias se efectuará en el Departamento de Asuntos generales de la Secretaría Técnica de la Obra del Hogar en Madrid, donde se facilitará cualquier informe sobre el concurso anunciado.

Madrid, septiembre de 1956.—El Delegado provincial de Sindicatos, José Fernández Cela.

(G. C.—5.018) (O.—31.231)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Es objeto de la presente subasta el aprovechamiento de seis lotes de madera del monte «Pinar y Agregados», de los Propios de esta villa de Cercedilla, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, y por los tipos de tasación que se consignarán en las condiciones particulares de cada lote.

La duración de este aprovechamiento será de doscientos diez días, a contar del siguiente día al que se le hizo la entrega o del que se le autorizó debidamente por escrito para dar comienzo a la corta.

La fianza provisional a constituir será equivalente al 4 por 100 del precio base del tipo de licitación, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del importe en que resultare adjudicado el aprovechamiento, admitiéndose la constitución de la misma en metálico, créditos liquidados por esta Corporación a favor del proponente y valores del Estado, admitiéndose entre éstos las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta se verificará conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Las proposiciones se admitirán por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas, celebrándose el acto de apertura de las mismas al día siguiente hábil, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien al efecto delegue; un miembro de la Comisión de Montes; un representante del Distrito Forestal; el señor Interventor de Fondos y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe de este acto. Toda proposición deberá reintegrarse con arreglo a la vigente ley del Timbre y sello municipal, a razón de 5,00 pesetas por cada mil o fracción sobre la fianza provisional a constituir, y deberá acompañarse una declaración jurada suscrita por el proponen-

te de no hallarse incurso en las incompatibilidades a que aluden los artículos cuarto, quinto y sexto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional, no admitiéndose las que no cumplan estos requisitos o no se ajusten al modelo que al final se inserta.

Todo aquel que presente proposición en nombre de tercera persona o entidad deberá acompañar poder previamente bastantado, a costa del licitador, por el señor Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de 9,30 a 14,30, todos los días no feriados que medien hasta el día del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 6 de octubre de 1956.—El Alcalde, M. Arias.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm., en representación de, lo cual se acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha de de 195....., en el Monte Pinar, de las pertenencias de, ofrece por el lote núm. la cantidad de (en letra y número) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares de cada lote

Lote núm. 1.—Consta de 408 pinos, con un volumen maderable de 531,093 metros cúbicos, y un precio mínimo de licitación de 331.933,12 pesetas y un precio índice de 497.899,69 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 13.277,32 pesetas.

Lote núm. 2.—Consta de 221 pinos, con un volumen maderable de 275,133 metros cúbicos, y un precio mínimo de licitación de 171.958,12 pesetas y un precio índice de 257.937,18 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 6.878,32 pesetas.

Lote núm. 3.—Consta de 186 pinos, con un volumen maderable de 399,720 metros cúbicos, y un precio mínimo de licitación de 193.575 pesetas y un precio índice de 290.362,50 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 7.743 pesetas.

Lote núm. 4.—Consta de 250 pinos, con un volumen maderable de 292,741 metros cúbicos, y un precio mínimo de licitación de 182.963,12 pesetas y un precio índice de 274.444,68 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 7.318,52 pesetas.

Lote núm. 5.—Consta de 341 pinos, con un volumen maderable de 303,389 metros cúbicos, y un precio mínimo de licitación de 189.618,12 pesetas y un precio índice de 284.427,18 pesetas. La fianza provisional a constituir será de pesetas 7.584,72.

Lote núm. 6.—Consta de 279 pinos, con un volumen maderable de 327,032 metros cúbicos, y un precio mínimo de licitación de 204.395 pesetas y un precio índice de 306.592,50 pesetas. La fianza provisional a constituir será de 8.175,80 pesetas.

Nota.—Se hace constar que estos lotes están exentos de la entrega de cupo de traviesas.

(G. C.—5.005) (O.—31.212)

MORATA DE TAJUNA

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 10 del mes actual, las Ordenanzas y tarifas de exacciones locales, y en cumplimiento del precepto impuesto por el artículo 219 del Reglamento de las Haciendas Locales, quedan expues-

tas al público en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Morata de Tajuña, 28 de septiembre de 1956.—El Alcalde, José María de las Heras. (G. C.—4.881 bis) (O.—31.146)

PINTO

Instruido expediente de transferencias de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinto, a 29 de septiembre de 1956.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.882) (O.—31.147)

ZARZALEJO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas Fiscales existentes y el establecimiento de varias de nueva creación, se encuentran expuestas al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Régimen Local. Zarzalejo, a 28 de septiembre de 1956. El Alcalde, Joaquín Jaén Moya. (G. C.—4.874) (O.—31.140)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en el expediente promovido por don Luis Paso Esteban, sobre modificación de sus apellidos por los de «Esteban San Mateo», en virtud de que es conocido por éstos por las personas de su amistad, conocimiento y trato, así como por su clientela, figurando con dichos apellidos de «Esteban San Mateo» en la lista de colegiados del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, en la contribución industrial, siendo los expresados apellidos los que ha venido utilizando, con los que figura inscrito en el Registro Civil del distrito del Hospicio, de esta capital, por el presente se hace pública la referida solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición a la misma, ante este Juzgado, cuantas personas se crean con derecho a ello en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.125)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de la defensa por pobre, contra don Fernando Cid Rodríguez, en reclamación de nueve millones trescientas mil quinientas treinta y nueve pesetas diecisiete céntimos, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, las siguientes participaciones de fincas:

1.—La cuarta parte proindiviso de la finca número 3.725 del Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 54, folio 240, cuya descripción es la siguiente: Tierra en el término de La Socampana, de Salamanca, punto denominado «Las Cabezas», que hace una fanega y una cuartilla, de tercera calidad, equivalente a ochenta áreas cuarenta y nueve centiáreas y cuarenta y cinco de-

címetros cuadrados. Linda: por el Oeste, Sur y Este, con otra de Julián Juanes, y Norte, con otra de Margarita Arribas. Valor de esta participación de finca, según tasación, dos mil pesetas.

2.—La cuarta parte proindiviso de la finca número 3.724, del Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 54, folio 238, cuya descripción es la siguiente: Tierra en el camino de Aldeaseca, en La Socampana, que hace tres cuartillas de fanega de segunda calidad, equivalentes a cuarenta y ocho áreas veintinueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por Levante, con dicho camino; Mediodía, con otra de Pedro Romo Marcos; Poniente, con otra de Manuel Sánchez, y Norte, con otra de Pedro Romo Cosío. Valor de esta participación de finca, según tasación, dos mil pesetas.

3.—La cuarta parte proindiviso de la finca número 3.698 del Registro de la Propiedad de Salamanca, folio 180 del tomo 54, cuya descripción es como sigue: Tierra en término de La Socampana, de Salamanca, en Los Caños, que hace una fanega de tercera calidad, equivalente a sesenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por el Este, con otra de Cándido Recio; Sur, otra de Pilar Arriba; Oeste, otra de María Tejero, y Norte, con otra de Vicente Sánchez. Valor de esta participación de finca, según tasación, quinientas pesetas.

4.—Cuarta parte proindiviso de la finca número 3.697 del Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 54, folio 178, cuya descripción es como sigue: Tierra en el término de La Socampana, de Salamanca, camino de Cabrerizos, de tercera calidad, que hace aproximadamente media fanega, equivalente a treinta y dos áreas diecinueve centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Naciente, con otra de herederos de Manuel Méndez; Mediodía, con camino de su situación; Poniente, con otro de Tomás López, y al Norte, con otra de los herederos de Carlos Mediero. Valor de esta participación de finca, según tasación, quinientas pesetas.

5.—Cuarta parte proindiviso de la finca número 3.696 del Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 54, folio 176, cuya descripción es como sigue: Tierra en el término de La Socampana, de Salamanca, camino de Los Villares, llamada El Dao, de cabida cinco cuartillas de primera calidad, equivalentes a ochenta áreas cuarenta y nueve centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Este, con otra de herederos de Carlos Mediero; Sur, otra de Alfredo Manzano; Oeste, con camino de Los Villares, y Norte, otra de Carolina Pedraz. Valor de esta participación de finca, según tasación, cinco mil pesetas.

6.—Cuarta parte proindiviso de la finca número 927 del Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 246, folio 127, cuya descripción es la siguiente: Tierra en La Socampana, de Salamanca, punto denominado «Pizarral», y camino de Villamayor, de cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas. Linda: por el Este, con otra de Luis Romo; Sur y Oeste, con otra de Pilar Arribas, y Norte, con camino de Valhondo. Valor de esta participación de finca, según tasación, mil quinientas pesetas.

7.—Cuarta parte proindiviso de la finca número 1.893 del Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 246, folio 129, cuya descripción es como sigue: Tierra en término de Salamanca, de cabida una hectárea un área y noventa y cinco centiáreas; al sitio de Las Hambres. Linda: al Este y Norte, con otras de Natal Nogoá; Sur, con otro trozo de la misma tierra, y Poniente, con otra de Manuel Méndez. Valor de esta participación de finca, según tasación, tres mil setecientos cincuenta pesetas.

8.—Cuarta parte proindiviso de la finca número 136 del Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 54 de

Villares de la Reina, folio 244, cuya descripción es como sigue: Tierra en término municipal de Villares de la Reina, al sitio de Las Galanas o Solanas, de una hectárea doce áreas setenta y nueve centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: por el Sur, con otra de María Hernández Tejero, y Oeste, con otro de Manuel Méndez. Valor de esta participación de finca, según tasación, tres mil pesetas.

9.—Cuarta parte proindiviso de la finca número 4.166 del Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 98, folio 9, descrita de la siguiente manera: Casa, sita en Salamanca, en la calle de Zamora, número catorce, cuya medida superficial se ignora. Linda: por Poniente, con dicha calle; derecha, entrando, con casa de Antonio Villar; izquierda, con casa de Alberto Martín Calobre, y por el fondo, con otra de Angel Vázquez. Valor de esta participación de finca, según tasación, cuarenta y seis mil doscientas pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el que por turno de reparto corresponda, de igual clase, de Salamanca, el día veintiocho de noviembre próximo, y hora de las doce.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.111)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Magistrado, Juez de primera instancia número ocho, de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, recaído en ejecución de sentencia en los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de don Eugenio Sánchez Valdemoro, Procurador en nombre y representación de don Angel Cobos Zaplana, contra la entidad «Auxiliar de Financiaciones» (S. A.), sobre pago de cantidad, se anuncia en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, en las condiciones que se dirán, los siguientes bienes muebles:

Una mesa despacho, madera de roble, con cuatro cajones, dos laterales y uno central.

Una librería, de igual madera, con tres puertas y dos departamentos.

Un armario de tres puertas, en igual madera.

Un fichero-cajón, de la misma madera, haciendo juego con lo anterior.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos butacas, forrado todo ello de piel color marrón oscuro, de la misma madera, haciendo juego.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», número 877.107.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la entidad demandada, domiciliada en la calle de Las Hileras, número quince.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día siete de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.107)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Asunción Calero Gómez, hija de don Agustín y de doña María, natural de Madrid, que falleció en esta capital el dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos, en estado de casada con don Juan Antonio Jiménez Toro, sin dejar sucesión alguna, y habiéndola premuerto sus ascendientes; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el esposo de la indicada señora, don Juan Antonio Jiménez Toro, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de la expresada señora.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.120)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, pendiente expediente promovido por don Fernando Alvarez Aguirre, representado por el Procurador señor Padrón, en suplica de que, en su día, se le autorice la modificación de sus apellidos y el de su hijo don Fernando Alvarez y Cotera, en el sentido de unir al primer apellido Alvarez el apellido Ude, formando con dichos dos apellidos uno solo, y como segundo el que en la actualidad tienen, para que en lo sucesivo puedan llamarse Alvarez-Ude Aguirre y Alvarez-Ude Cotera dichos señores, respectivamente, fundándose para ello en que su señor padre y abuelo, respectivamente, era conocido por sus dos apellidos Alvarez y Ude, como si fuera uno solo, y así era conocido también el solicitante en los Centros oficiales y particulares por los dos apellidos paterno y materno de su referido padre, dando lugar con ello a ciertos inconvenientes y confusiones que le interesaba subsanar.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, y de lo acordado en providencia del día de hoy, se publica cuanto queda expuesto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.123)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, dictada por el Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos que bajo el número de orden doscientos ochenta y tres, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, sigue don Miguel Aguila Ortiz, representado por el Procurador señor B. Moreno, contra don Eusebio Roig Ruiz, sobre pago de setenta mil pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo por que fué anunciada la primera:

Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Calatrava, número diecisiete (droguería), de ocho metros de fachada, dos huecos: una, de entrada, con un escaparaje de 0,50 por 0,70, con puerta de vidriera y cierre metálico; el otro escaparaje, de 150 por 225, con su luna y cierre metálico, con salida al portal, con trastienda, que consta de cinco metros de fondo por cuatro de ancho, y consta de cuatro metros de anchura por cinco habitaciones, utilizadas para almacenajes y W. C.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que fué anunciada la primera, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

El rematante adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a los que viene ejercitando el arrendatario; y

Quinta

Para el caso de ejecución judicial o administrativa, se notificará al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación del remate o de la adjudicación hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo. Dado en Madrid, a nueve de octubre

de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.103)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de «J. Riesco Quiroga» (S. L.), Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Enrique Campderá Esterás, sobre reclamación de cantidad, se anuncia nueva subasta en quiebra, por primera vez, y término de ocho días, de los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, propios de oficina, que detalladamente se reseñan en el informe pericial obrante en autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose al público su celebración, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva subasta en quiebra la cantidad de ochenta mil trescientas cincuenta pesetas, en que pericialmente han sido valorados los bienes objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes muebles objeto de subasta se hallan depositados en poder de don Guillermo Gracia Carrión, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Garibay, número cinco.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario (Firmado).— El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.101)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriero, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre de «Constructores Unidos» (S. A.), contra don Vicente Andrés Sebastián, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana, diferentes bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en: cinco máquinas, destinadas a carpintería mecánica, y diferentes tornillos, tenazas y otros objetos propios de dicha industria.

Salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados de cincuenta y seis mil noventa y tres pesetas.

Asimismo se saca igualmente a subasta, por primera vez, los derechos de traspaso del local en que tales máquinas y efectos se encuentran, sito en Madrid, calle de Román Alonso, número doce, que se compone de dos naves y oficina; la primera nave, entrando a la derecha, de unas dimensiones aproximadas de cuatro metros de ancho por ocho de fondo y seis de altura, y la segunda nave, de cuatro metros de ancho, doce de fondo y seis de altura, y la oficina se compone de dos habita-

ciones de tipo regular, soladas ambas con material hidráulico, no así las naves, que se encuentran sin solar, disfrutando el local de agua corriente y de dos W. C.

Salen a subasta tales derechos en la cantidad en que han sido tasados de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que pueden hacer posturas por los bienes muebles y por los derechos de traspaso separada o conjuntamente, según interese, ya que salen en dos lotes distintos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de cada uno de tales tipos o de ambos, o sea por los que vayan a hacer postura.

Que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de los citados tipos; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Asimismo se hace saber a los licitadores que intenten rematar los derechos de traspaso citados, que el adquirente de tal derecho ha de contraer previamente la obligación que le impone el artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo que, asimismo, señala el artículo treinta y tres de citada Ley, o se haga uso del derecho que tal precepto concede, por la propiedad de la finca.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.106)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en dicho Juzgado bajo el número seiscientos cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia del Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, en nombre y representación de doña Josefa Martínez Navarro, contra don Alfredo Francisco Alonso Añino, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un taladrador eléctrico, marca «Tasa», por dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Una máquina, marca «Bilbao», de piedra esmeril, con motor de medio HP, por mil setecientos cincuenta pesetas.

Un taladro eléctrico, marca «Universal», por mil pesetas.

Total, cinco mil quinientas pesetas.

Estos bienes han sido valorados en las figuradas cinco mil quinientas pesetas y salieron en la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, o sean cuatro mil ciento veinticinco pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día seis del próximo mes de noviembre, y hora de las doce de su mañana.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los expresados bienes están depositados en poder de don Fernando Jimé-

nez Fernández, en su domicilio, sito en la calle de Lope de Rueda, número quince, piso primero centro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario (Firmado).— El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.105)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sánchez Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número ochenta y tres, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Julio Padrón Atienza, como apoderado de don Luciano de la Mano Metola, contra don Roberto Arche Plaza, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, en providencia de esta fecha, por haber sido declarada en quiebra la subasta convocada anteriormente, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación (ochenta mil quinientas setenta y cinco pesetas), los siguientes bienes:

«Un comedor, compuesto de aparador, madera nogal, chapado en color oscuro, con cuatro cajones centrales y una puerta a cada lado, teniendo todos (una puerta a cada lado) tiradores de metal blanco; en su parte superior tiene un pequeño espejo de forma, unido al respaldo. Un trinchero de madera de nogal, chapado, en color oscuro, teniendo solamente dos puertas, y en su parte superior y unido al respaldo un pequeño espejo de forma. Una mesa de madera igual a lo anterior, con pie de forma cuadrada y central. Seis sillas de madera, tapizadas su asiento y respaldo en pana marrón floreada y color claro, usadas. Dos sillones igual a los anteriores, pero en tono un poco más oscuro y usados. Una lámpara de metal de seis brazos y foco central, con flecos, antigua y usada. Un filtro de porcelana de Talavera, con grifo de metal blanco y pie en forma de columna igual y en color blanco y azul, antiguo. Cinco butacas de distintas formas y medidas, tapizadas en azul oscuro floreadas, muy usadas. Un cuadro de pintura al óleo sobre marco dorado, representando una marina, de 1,50 por 0,70 metros, de autor desconocido. Un cuadro de 0,50 por 0,40 metros, sobre marco dorado, representando una vendedora de cupones, firmado por D. Díaz Carreño; Madrid, 1880. Un cuadro sobre marco de madera dorado representando un paisaje Lacustre-Albufera, de 1,11 por 0,60, firmado por M. Serrano, 94. Un espejo biselado, de forma rectangular, de 1,00 por 1,20 metros, sobre marco imitación a caña bambú. Un perchero de madera con espejo central biselado, de 0,65 por 0,40 metros, en color oscuro, y paraguero. Dos silloncitos y una silla de madera, tapizados su asiento y respaldo en tela raso clara, usados.»

Cuyos bienes fueron embargados al demandado en este procedimiento, con domicilio en la plaza del Carmen, número uno, de esta capital, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día treinta de los corrientes, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso primero; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo de subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—6.102)